

ANEXO 3

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña
 con DNI, en nombre propio/en Representación de
 con CIF (cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública solicitada con fecha, para

 convocada mediante Orden de, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 20..

Fdo.:
 (Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO 4

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/Doña
 con DNI, en nombre propio/en Representación de con CIF (cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública solicitada con fecha para

 convocada mediante Orden de, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a ... de de 20..

Fdo.:
 (Sello de la empresa, en su caso)

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público 3 becas de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación para la colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas, con cargo a créditos de investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por las normas establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación (aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Jaén en su sesión núm. 20 de 21 de noviembre de 2001) como por las normas específicas que figuran contenidas en esta Resolución.

Solicitantes.

Para optar a las becas de investigación convocadas en la presente Resolución, serán necesarios los siguientes requisitos:

- 1.º Poseer la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia y trabajo en España en el momento de solicitar la beca.
- 2.º Cumplir las condiciones académicas o de titulación requeridas en el respectivo Anexo de la presente Resolución. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de la solicitud.
- 3.º Para optar a estas becas, la nota media del expediente académico deberá ser igual o superior a 1,6 puntos.

Incompatibilidades.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria tiene dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cualquier causa de posible incompatibilidad deberá ser comunicada por el becario y/o por el tutor al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén.

Obligaciones de los beneficiarios.

- 1.º Incorporarse a las tareas de investigación de su centro de aplicación el día que comiencen los efectos del nombramiento de becario, entendiéndose la no incorporación en el plazo de diez días desde la concesión, como renuncia a la beca. En casos excepcionales, debidamente justificados, y con informe favorable del tutor, se podrá autorizar, por el Vicerrector de Investigación, un aplazamiento para la incorporación.
- 2.º Comunicar al tutor y al Vicerrector de Investigación, las causas de suspensión por enfermedad justificada o maternidad.
- 3.º Solicitar, en su caso, la suspensión temporal del disfrute de la beca al Vicerrector de Investigación, con el visto bueno del tutor.
- 4.º Cumplir los objetivos del Programa de formación y especialización con aprovechamiento bajo la dirección del tutor.
- 5.º Cumplir con aprovechamiento las obligaciones asumidas con la concesión de la beca, bajo la supervisión del investigador o investigadores responsables, pudiendo ser rescindida la beca en caso contrario.
- 6.º Realizar estancias temporales en centros de investigación nacionales o extranjeros y en empresas, con objeto

de completar su formación investigadora, a requerimiento motivado del tutor.

7.º Presentar, en la fecha de finalización de la beca, una Memoria que indique el trabajo realizado y sus resultados. Esta Memoria deberá acompañarse de un informe del tutor.

8.º Los becarios podrán colaborar en tareas docentes, de acuerdo con el tutor del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica, a partir del segundo año de beca, sin que dicha colaboración desvirtúe la finalidad investigadora y formativa de la beca.

Efectos.

La concesión de una beca no supondrá en ningún caso relación laboral entre la Universidad de Jaén y el becario.

Cuantía.

La cuantía de las becas dependerá de la jornada atribuida a la misma y estará especificada en el respectivo Anexo de la presente Resolución. Los becarios gozarán de un seguro de asistencia médica y de accidentes, en los términos establecidos en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación.

Duración.

La duración de las becas es de un año, prorrogable, según las condiciones establecidas en el Reglamentos para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, no pudiendo acumularse, ya sea en cómputo total o fraccionado, un período superior a cuatro años por cada becario.

Estas becas podrán ser homologadas con las convocadas por otros organismos públicos para la formación de personal investigador.

Solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado (Anexo IV), que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén, en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad y en la dirección electrónica www.ujaen.es/serv/servinv/index.html, dirigiéndose al Vicerrector de Investigación y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia actualizada.

- Fotocopia compulsada del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en un Programa de doctorado en una universidad pública española.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica personal.

- Currículum del solicitante.

- Memoria o Proyecto relativo al trabajo de investigación en el que va a colaborar.

Lugar de presentación.

En el Registro General de la Universidad de Jaén (Campus Las Lagunillas, s/n. Edificio Rectorado) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, los interesados deberán notificar a la Universidad de Jaén mediante fax o

correo electrónico, el mismo día del envío, la remisión de la solicitud.

Fax: 953 012 276.

Correo electrónico: secinv@ujaen.es.

Plazo.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Selección.

La selección de los colaboradores becarios se hará salvaguardando los principios constitucionales de objetividad, mérito y capacidad.

La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará una resolución de admisión de los candidatos que cumplan los requisitos y, seguidamente, el Vicerrector de Investigación convocará a la Comisión de Selección encargada de la resolución de la convocatoria, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación.

Vocales: Director del Secretariado de Investigación.

Dos miembros de la Comisión de Investigación.

El/los tutor/es del Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Secretaría: La Jefa del Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad.

La Resolución de adjudicación será publicada en el tablón de anuncios del Edificio del Rectorado, Campus de Las Lagunillas.

En el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación de la misma, el/los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Servicio de Investigación y Relaciones con la Sociedad, los documentos precisos que acrediten los requisitos y méritos alegados en el respectivo Anexo de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos o méritos del respectivo Anexo, no podrán ser nombrados becarios de investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

Jaén, 18 de diciembre de 2003.- El Rector.

ANEXO I

1 Beca de investigación.

Con cargo al Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Financiado por: Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Centro de gasto: 050201.

Tutores: Manuel Molinos Molinos y Carmen Rísquez Cuenca.

Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Objeto de la beca: Formación científica de un alumno de tercer ciclo con el objeto de iniciar Tesis Doctoral sobre el Estudio de Materiales Arqueológicos cerámicos del oppidum ibérico de la Plaza de Armas de Puente Tablas.

Requisitos de los candidatos/titulación específica: Licenciado/a en Historia. Licenciado/a en Humanidades.

Cantidad mensual a retribuir: 1.000 € brutos mensuales.

Horas semanales de dedicación: 30.

Duración (a partir de la fecha de nombramiento): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración/puntuación:

- Expediente académico hasta 4 puntos.
- Participación en Proyecto de Investigación hasta 2 puntos.
- Experiencia en Arqueología Ibérica (debidamente acreditada) hasta 2 puntos.
- Entrevista personal (en su caso) hasta 2 puntos.

ANEXO II

1 Beca de investigación.

Con cargo al Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Financiado por: Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Centro de gasto: 050201.

Tutor: Alberto Sánchez Vizcaíno.

Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Objeto de la beca: Formación científica de un alumno de tercer ciclo con el objeto de iniciar Tesis Doctoral sobre el Estudio de Indicadores de contenidos en contextos arqueológicos.

Requisitos de los candidatos/titulación específica: Licenciado/a en Química.

Cantidad mensual a retribuir: 1.000 € brutos mensuales.

Horas semanales de dedicación: 30.

Duración (a partir de la fecha de nombramiento): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración/puntuación:

- Expediente académico hasta 4 puntos.

- Participación en Proyecto de Investigación hasta 2 puntos.

- Experiencia en Técnicas de Análisis Instrumental y Microscopía (debidamente acreditada) hasta 2 puntos.

- Entrevista personal (en su caso) hasta 2 puntos.

ANEXO III

1 Beca de investigación.

Con cargo al Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Financiado por: Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Centro de gasto: 050201.

Tutor: Luis M.^a Gutiérrez Soler.

Centro Andaluz de Arqueología Ibérica.

Objeto de la Beca: Formación científica de un alumno de Tercer Ciclo con el objeto de iniciar Tesis Doctoral sobre el Estudio del Poblamiento Ibérico en los Valles de los Ríos San Juan y Víboras en la provincia de Jaén.

Requisitos de los candidatos/titulación específica: Licenciado/a en Historia. Licenciado/a en Humanidades.

Cantidad mensual a retribuir: 1.000 € brutos mensuales.

Horas semanales de dedicación: 30.

Duración (a partir de la fecha de nombramiento): 1 año prorrogable.

Criterios de valoración/puntuación:

- Expediente académico hasta 4 puntos.
- Participación en Proyecto de Investigación hasta 2 puntos.
- Experiencia en Arqueología Ibérica (debidamente acreditada) hasta 2 puntos.
- Entrevista personal (en su caso) hasta 2 puntos.

ANEXO IV
MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

Nombre			Apellidos		
D.N.I. nº			C/		
Nº	Piso	D.P.	Ciudad	Tfno.	
Título Académico:					
E-Mail:			Tfno. Móvil:		

Datos de la beca:

Tipo de Beca:	Investigación <input type="checkbox"/>				
Fecha Publicación Convocatoria:			BOJA nº:		
Grupo/Proyecto/Contrato/Convenio:					
Referencia de la beca:	ANEXO I <input type="checkbox"/>	ANEXO II <input type="checkbox"/>	ANEXO III <input type="checkbox"/>		
Tutor/es:					
Departamento:					
Área					
Título de la Memoria de Beca:					

El firmante solicita ser admitido a la Convocatoria a la que se refiere el presente formulario y declara que son ciertos los datos que aparecen en el mismo, así como que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la misma, para lo que acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. o Tarjeta de Residencia actualizada	
Fotocopia del Título Universitario o resguardo de haberlo solicitado y convalidación del mismo (en el caso de título obtenido en el extranjero)	
Certificación Académica Personal	
Curriculum Vitae	
Memoria	

En Jaén a de de 2004
(firma del interesado)

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.-

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Presupuestos y Actividades Generales Económicas.

Código: 118410.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Nivel: 28.

C. Específico: XXXX- 15.403,68 €.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Presupuestos y Gestión Económica.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos: RPT.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, excluidos y de adjudicatarios/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo I, convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base octava de la Orden de 15 de febrero de 2002, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en diversas categorías profesionales del Grupo I (BOJA núm. 30), modificada por la Orden de 17 de marzo de 2003 (BOJA núm. 64), esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y adjudicatarios/as, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 15 de febrero de 2002 y modificada por Orden de 17 de marzo de 2003. En el caso de aspirantes excluidos/as, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en sus Delegaciones Provinciales y en internet (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Tercero. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar, en su caso, los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos, así como presentar reclamación sobre la baremación realizada por las Comisiones. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI del/la aspirante, así como el código de la categoría profesional a la que aspira.